

**Ministerio Secretaría General de Gobierno**

(IdDO 961991)

NOMBRA COMO TITULAR A PERSONA QUE SE INDIVIDUALIZA**(Resolución)**

Núm. 270/115.- Santiago, 3 de agosto de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 7 letra b), 12, 13 y 14 del DFL N° 29, de 2004, (publicado en el D.O. de 16 de marzo de 2005), del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 (Estatuto Administrativo); en el DFL N° 17 de 1990 y sus posteriores modificaciones, y el DFL N° 1 (19.032), de 1992, ambos del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en la Ley N° 20.798 de 2014, y en la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que el funcionario que se individualiza ocupará un cargo de exclusiva confianza que se encuentra vacante.
2. Que se cuenta con los fondos disponibles en el Subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto año 2015 para este Ministerio
3. Que dicho nombramiento se encuadra en lo señalado en la Glosa 02 letra a), de la Ley de Presupuesto 2015 para este Ministerio, que establece una dotación máxima de 418 funcionarios.

Resuelvo:

1.- Nómbrase, a contar del 1 de agosto de 2015 en la Planta del Ministerio Secretaría General de Gobierno, a la persona que se individualiza en el cargo y grado que se señala:

Nombre : Germán Alejandro Berger Hertz
RUT : 7.849.664-9
Cargo : Jefe de División
Grado : 2 E.U.S.

Por razones de buen servicio, la persona antes mencionada asume sus funciones en la fecha señalada, de conformidad con el artículo 16° del Estatuto Administrativo, sin esperar la total tramitación de esta resolución.

2.- Impútese el gasto correspondiente con cargo al Ítem: 21 - 01 - 001.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- Marcelo Díaz Díaz, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Osvaldo Soto Valdivia, Subsecretario General de Gobierno.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

(IdDO 961963)

APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y ESTRATEGIA NACIONAL DE INNOVACIÓN**(Resolución)**

Núm. 3.071 exenta.- Santiago, 26 de octubre de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, le corresponde a los Subsecretarios ejercer la administración interna de los Ministerios respectivos.

2. Que, con fecha 3 de noviembre de 2014, esta autoridad recibió el Informe Final de Auditoría al proceso de control y seguimiento de Convenios de Desempeño, suscrito por el Encargado de la Unidad de Auditoría Interna.

3. Que, según da cuenta el informe individualizado en el considerando anterior, con ocasión de la Auditoría Interna señalada, se recomendó la formulación de un procedimiento que permita conocer las tareas a ejecutar, plazos a cumplir, y medios de verificación de las actividades realizadas por las distintas agencias ejecutoras de los recursos del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.

4. Que, mediante memorándum N° 490036814, de fecha 16 de diciembre de 2014, suscrito por el Encargado del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, se solicitó la formalización del Procedimiento de Revisión de Control y Seguimiento de Convenios de Desempeño correspondientes a los Programas Fondo de Innovación para la Competitividad y Estrategia Nacional de Innovación.

5. Que, en atención a lo señalado precedentemente, esta autoridad considera necesario aprobar el Procedimiento de Revisión de Control y Seguimiento de Convenios de Desempeño correspondientes a los Programas Fondo de Innovación para la Competitividad y Estrategia Nacional de Innovación.

6. Lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Resuelvo

Artículo único: Apruébase el Procedimiento de Revisión de Control y Seguimiento de Convenios de Desempeño correspondientes a los Programas Fondo de Innovación para la Competitividad y Estrategia Nacional de Innovación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROCEDIMIENTO
CONTROL Y SEGUIMIENTO
DE CONVENIOS DE
DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

INTRODUCCIÓN

El presente documento describe la forma en la cual se desarrolla la revisión, aprobación o rechazo de los informes establecidos en los convenios de desempeño de las Agencias Ejecutoras del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) y Estrategia Nacional de Innovación (ENI).

PROPÓSITO

Proveer a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de una razonable seguridad respecto del control y seguimiento de los convenios de desempeño del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) y Estrategia Nacional de Innovación (ENI).

ALCANCE

Estas disposiciones se aplicarán respecto de los informes cuatrimestrales entregados por las Agencias Ejecutoras, de acuerdo a lo siguiente:

1. Fondo de Innovación para la Competitividad:
 - a) CONICYT
 - b) CORFO
 - c) INNOVACHILE
 - d) FIA
 - e) ICM
 - f) INN
 - g) Otras agencias que de conformidad a la Ley de Presupuestos del Sector Público, estén habilitadas para recibir recursos del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.